



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

La Huaca, 28 de Junio del 2017.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2017-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16.06.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título preliminar, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible Y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, con Expediente N° 1131, la Jefatura del Puesto de Salud Nomara solicita apoyo con instrumental médico y apoyo con servicios básicos, manifestando que la empresa ENOSA FILIAL PAITA hace 15 días en horas de la madrugada ha retirado el medidor, estando en estos momentos el P.S. Nomara sin energía eléctrica perjudicando así a los pacientes .

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16.04.17, el Concejo en Pleno acordó por unanimidad, Aprobar el apoyo económico solicitado por la Jefatura del Puesto de Salud Nomara, con apoyo para cancelación de servicios básicos con el monto de S/. 1,070.00 Soles

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico solicitado por la Jefatura del Puesto de Salud Nomara con el monto de S/. 1,070.00 (Mil Setenta con 00/100 Nuevos Soles) para cancelación de servicios básicos a la empresa ENOSA. Paita.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Área de Presupuesto, Área de contabilidad, Unidad de tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir el presente Acuerdo de Concejo a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
GM
SG
Archivo

Municipalidad Distrital La Huaca
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
VILLA SANTA ANA - LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
28-06-17
HORA: _____ FOLIOS: _____
FIRMA: _____